

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

ANEXO A

ESPECIALIDADES MÉDICAS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Versión 1
Febrero, 2014

DIRECTORIO

Dr. Enrique Cabrero Mendoza

Director General
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dr. Fernando Serrano Migallón

Subsecretario de Educación Superior
Secretaría de Educación Pública

Dr. Luis Rubén Durán Fontes

Subsecretario de Integración y
Desarrollo del Sector Salud

**M. en C. María Dolores Sánchez
Soler**

Directora Adjunta de Posgrado y Becas
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dr. Salvador Malo Álvarez

Director General de Educación Superior
Universitaria, Secretaría de Educación
Pública

Dr. José Ignacio Santos Preciado

Director General de Calidad y
Educación en Salud

Dr. Luis Ponce Ramírez

Director de Posgrado
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Dra. Marcela Graciela González
de Cossio Ortiz**

Directora de Educación en Salud

| DATOS GENERALES | |
|---|--|
| Precepto | Lineamientos |
| Registro del programa ante las instancias correspondientes. | La institución o centro de investigación deberá contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), vigente al momento del registro del programa de posgrado. |
| | La institución o centro de Investigación deberá presentar el acta de aprobación del programa de posgrado por su máximo órgano colegiado. |
| | <u>La institución de educación superior particular</u> deberá presentar el Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del programa de posgrado que somete a evaluación. |
| | El programa de especialidad deberá contar con el registro de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) de la Secretaría de Salud |
| | La institución o centro de investigación debe presentar el registro (o en su caso constancia del trámite) del programa de posgrado ante la Dirección General de Profesiones. |
| Compromiso Institucional | Carta del compromiso institucional firmada por el titular de la institución que contenga lo señalado en los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de nuevas plazas para consolidar el núcleo académico y alcanzar las metas del programa 2. Apoyo administrativo por parte de la institución para las tareas del programa. 3. Presupuesto para actividades académicas y de vinculación |
| | Documento: Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. |
| Plan de estudios | Documento que fundamenta el programa de especialidad, el cual precisa y articula objetivos, contenidos y estrategias para sustentar la formación del residente conforme al perfil de egreso. El plan de estudios incluye obligatoriamente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación del programa de posgrado que contenga el análisis de pertinencia, tendencias del mercado laboral y el estado del arte en los campos de conocimiento que justifican la viabilidad del programa. 2. El objetivo y los perfiles de ingreso y egreso. 3. Mapa Curricular con la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación. 4. Los prerrequisitos y el dominio de una lengua extranjera. |
| Plan operativo | Incluir obligatoriamente el documento por sede hospitalaria. |

| CATEGORIA 1 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y GRUPO ACADÉMICO | |
|---|---|
| Precepto | Lineamientos |
| Conformación del Grupo Académico | Los profesores titulares y adjuntos deben garantizar la atención médica de calidad, la operación administrativa de la sede hospitalaria (campo clínico) y el cumplimiento del programa académico. |
| | El número mínimo de integrantes del grupo académico: el profesor titular y al menos un profesor adjunto. |
| | Es obligatoria la certificación vigente de los profesores titulares y adjuntos por parte del Consejo Médico de la Especialidad. |
| | Especialidades Médicas de Reciente Creación El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, y no tiene egresados. |
| | Especialidades Médicas en el nivel de en Desarrollo El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, e inicia proceso de movilidad, asistencia a congresos, y evidencia de publicaciones arbitradas con estructura de trabajo de investigación, presentación de trabajos en congresos y pertenencia a sociedades científicas. |
| Conformación del Grupo Académico | Especialidades Médicas en el nivel de Consolidado El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, cuenta con movilidad local y nacional, asistencia a congresos, y evidencia de publicaciones arbitradas con estructura de trabajo de investigación, presentación de trabajos en congresos y pertenencia a sociedades y colegios de la especialidad, deseable obtención de grado maestría y doctorado y/o pertenencia al sistema nacional de investigadores. |
| | Especialidades Médicas en el nivel de Competencia Internacional El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, cuenta con movilidad nacional e internacional, asistencia a congresos, y evidencia de publicaciones indizadas arbitradas de alto impacto, presentación de trabajos en congresos y pertenencia a sociedades y colegios de la especialidad y su pertenencia al sistema nacional de investigadores, reconocimiento nacionales e internacionales a profesores. Es deseable la obtención del grado de |

| | maestría y doctorado. |
|---|--|
| CATEGORIA 1 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y GRUPO ACADÉMICO | |
| Precepto | Lineamientos |
| Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) | Una línea de generación y/o aplicación del conocimiento es un campo temático en la cual confluyen las trayectorias de investigaciones de los profesores que integran el grupo académico de un programa de especialidad y el trabajo de los residentes desde una perspectiva sistemática de generación de nuevo conocimiento, o aplicación, según la naturaleza de la especialidad. |
| | Congruencia de las LGAC con: el perfil de egreso, el plan de estudios, las opciones terminales del programa, la productividad académica del programa, la orientación y nivel del programa. Al menos dos profesores (titular y adjunto) por LGAC |
| CATEGORIA 2. RESIDENTES | |
| Precepto | Lineamientos |
| Ingreso de residentes al programa de la especialidad | Es requisito indispensable haber sido seleccionado en el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), además de los requisitos de admisión de la institución de educación superior y la sede hospitalaria responsables del programa. Para residentes de nacionalidad extranjera que deseen ingresar a una especialidad directa deben ser seleccionados por el ENARM. En el caso de residentes de nacionalidad extranjera que soliciten ingresar a una especialidad indirecta deberán revalidar sus años de entrenamiento previo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. |
| Tiempo de dedicación de los residentes al programa | Es obligatorio que los residentes aceptados sean de dedicación exclusiva al programa de la especialidad. |
| Seguimiento de la trayectoria escolar | El seguimiento académico estará a cargo de los profesores titulares y/o adjuntos. El responsable de la dirección de la tesis puede ser el profesor titular o el/los profesor(es) adjunto(s). |
| La relación profesor y/o adjunto/residente | Al menos un profesor adjunto por cada 10 residentes. |
| Dirección / codirección / o asesor de tesis o proyecto terminal | Hasta seis residentes simultáneamente por profesor. |

CATEGORIA 4. RESULTADOS Y COLABORACIÓN ACADÉMICA

| Precepto | Lineamientos |
|--|---|
| Eficiencia terminal | <p>La proporción de residentes de una cohorte generacional que al concluir el número de años que establece el plan de estudios, aprueba su tesis o trabajo terminal y la presente al comité local de investigación de la sede hospitalaria y a la institución de educación superior.</p> <p>Nota: Para el cálculo de la eficiencia terminal se tomará en cuenta únicamente a los residentes graduados considerando el mayor número de cohortes generacionales del programa, según sea el caso, no aplica para las especialidades médicas que serán evaluadas en el nivel de reciente creación.</p> <p>Tasa de eficiencia terminal. De acuerdo a la duración de la especialidad, según el plan de estudios, más 6 meses.</p> <p>Programas de especialidad médica de reciente creación: Al término de la primera generación de acuerdo al tiempo establecido en el plan de estudios, deberá evaluarse y renovar su registro en el PNPC.</p> <p>Para especialidades médicas: 70% para todos los niveles del PNPC.</p> |
| La productividad académica de la especialidad deberá incluir productos según el área del conocimiento y disciplinas con la participación de los residentes del programa. | |
| Productividad del grupo académico | <p>El grupo académico de la especialidad deberá contar con productos originales (artículo indizado, capítulo de libro, libro (ISBN), presentación de trabajos en congresos afines a la especialidad) por año, en los últimos 5 años, congruentes con las LGAC.</p> <p>Para que un programa sea considerado de Competencia Internacional deben existir productos de colaboración en las LGAC de la especialidad, con profesores adscritos a instituciones de reconocido prestigio internacional.</p> |
| Colaboración académica | <p>El programa de especialidad médica deberá presentar evidencias de los resultados y el impacto de las acciones de colaboración académica entre investigadores, grupos académicos e instituciones.</p> |
| Mecanismos de Colaboración académica | <p>Congruencia de los productos derivados de las acciones de la colaboración académica.</p> <p>Evidencias de los beneficios de colaboración académica con productos como trabajos publicados en revistas indizadas, capítulos en libros o libros, es deseable que la colaboración se sustente en convenios o proyectos.</p> <p>Congruencia de los resultados del intercambio académico con la vertiente (Fomento a la Calidad o Padrón Nacional), nivel (Desarrollo, Consolidado, Competencia Internacional)</p> |

PÁGINA WEB DEL PROGRAMA

Todos los programas deberán tener una página WEB que deberá actualizarse al menos una vez al año, con información sobre los siguientes apartados:

- a. Perfil de egreso
- b. Objetivos generales y particulares del programa posgrado.
- c. Síntesis del plan de estudios.
- d. Número de residentes matriculados por cohorte generacional.
- e. Grupo académico (deseable con una breve reseña curricular de los participantes).
- f. Líneas generación y/o aplicación del conocimiento del programa.
- g. Tutoría (relación de directores de tesis doctorales y de tutores de trabajos de investigación o de trabajo profesional).
- h. Productividad académica relevante del programa de posgrado.
- i. Colaboración académica.
- j. Procesos administrativos (plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula) y otros datos de interés para el estudiante sobre el programa (nombre del coordinador del programa, direcciones y teléfonos de contacto, etc.).